



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAMALÍES

Resolución Directoral

N° 000272-2024-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D.

Llata, 23 de julio de 2024

VISTO:

El Memorándum N° 0135-2024-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH/D, suscrito por el Director de la Red de Salud Huamalíes; ordena se proyecta la resolución en referencia al Informe N° 00054-2024-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D/OGESA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Título Preliminar de la Ley N° 26842-Ley General de Salud, establece que, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA se aprobó la Norma Técnica N° 010-MINSA-INS-V.01 “Lineamientos de Alimentación Infantil”, que tiene como objeto establecer criterios técnicos a nivel nacional que orienten al personal de las diferentes instituciones públicas y privadas, a fin que sus acciones sean dirigidas a las madres y cuidadoras de niños y niñas de 0 a 24 meses, con la finalidad a la adopción de prácticas saludables en alimentación y nutrición y contribuir a recuperar o mantener su adecuado estado nutricional;

Que, el Reglamento de la Ley N° 3002, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientado las prácticas adecuadas de alimentación complementarias, Así mismo asegurar el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Ley 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y sector privado promoviendo la lactancia materna, dispone la obligatoriedad de dicha implementación en todas las instituciones en las que laboren veinte o más mujeres en edad fértil; y define al lactario como un ambiente especialmente acondicionado y digno para que las madres trabajadoras extraigan su leche materna durante el horario de trabajo, asegurando su adecuada conservación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 260-2014/MINSA, se aprueba la “Guía Técnica para la Implementación de Grupos de Apoyo Comunal para Promover y Proteger la Lactancia Materna”;

Que, con Resolución Ministerial N° 462-2015/MINSA, se aprueba la “Guía Técnica para la Consejería en Lactancia Materna”, que tiene como finalidad contribuir con la reducción



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAMALÍES

Resolución Directoral

de la morbi-mortalidad infantil, el desarrollo integral de la niña y la madre y la mejora de su calidad de vida;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 967-2020/MINSA se aprueba el Documento Técnico Guías Alimentarias para niñas y niños menores de dos años, que tiene como finalidad contribuir a la mejora y el mantenimiento del estado de nutrición y salud de la población peruana menor de dos años de edad y la promoción de una alimentación saludable;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 201. MINSA-DGSP-V.01-Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimiento de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, en que se ha establecido que la Certificación de Establecimiento Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, es un proceso que implica evaluación de los establecimientos de salud públicos y privados que brindan atención a la madre, la niña y el niño. El cual tiene como finalidad como establecer criterios técnicos normativos para la certificación de establecimientos de salud como establecimientos de salud amigo de la madre, la niña y el niño, y como objetivo específico de contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA se incorpora a la Directiva Administrativa N° 201-MINS/DGSP-V.01 Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado por la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, los anexos 5, 5A,5B,5C,5D,5E,5F,5G,5H,5I,5J,5K,5L,5M,5N,5O,5P,5Q,5R,5S,5T,5U,5V,5W,5X,5Y,5Z,6,6A,6B,6C,6D,6E,6F,6G,7,7A,7B, y 7C;

Que, mediante el Informe N° 00054-2024-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D/OGESA la Jefa encargada de la Oficina de Gestión Sanitaria de la Red de Salud Huamalíes, en referencia al Informe N° 00027-2024-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH-D-OGESA/PP1001-ESANS, solicita se aprueba las políticas para la Protección, Promoción y Apoyo a la Lactancia materna 2024 de la Red de Salud Huamalíes, que tiene como finalidad contribuir a mejorar el estado de salud y el desarrollo infantil temprano de la niña y el niño de las provincias de Huamalíes y Huacaybamba;

Que, con Memorándum N° 0135-2024-GR-DRS-HCO/UE-405-RSH/D, el Director de la Red de Salud Huamalíes, dispone emitir el acto resolutorio que aprueba Las Políticas para la Protección, Promoción y Apoyo a la Lactancia materna 2024 de la Red de Salud Huamalíes, en el marco de la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño;

De conformidad por la Ley N° 26842-Ley General de Salud; Decreto Supremo N° 009-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Alimentación Infantil; Ley N° 31953-Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2023-GRH/GR, que designa en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud Huamalíes;

Con el Visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huamalíes.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD HUAMALÍES

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR las Políticas para la Protección, Promoción y Apoyo a la Lactancia materna 2024 de la Red de Salud Huamalíes.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Gestión Sanitaria, la ejecución, monitoreo, evaluación y supervisión a fin de dar cumplimiento lo aprobado en artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a las instancias respectivas, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,